82 ochenta y dos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas

ADENDA Nº 1
Al
Contrato UOC3 N° 15/14

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, Intendente Municipal y Secretario General respectivamente, con Cédulas de Identidad N° 385.932 y 1.100.660, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **firma CALDETEC INGENIERIA S.R.L.**, domiciliada en Avenida Itá Ybaté Nº 1907 casi Avenida José Félix Bogado, Asunción, RUC Nº 80011665-8, representada para este acto por el Ing. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS, con Cédula de Identidad N° 746.165, facultado según Cláusula Sexta de la Escritura Pública Nº 68, de fecha 27 de noviembre de 2002 "Modificación de Estatutos Sociales de la firma "CALDETEC INGENIERIA SRL", labrada por la Escribana Pública MARIA DEL CARMEN BLANCO DE PORTA, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al CONTRATO PARA LA **CONSTRUCCIÓN DE OBRA: REVITALIZACIÓN DEL SECTOR DE LA ESCALINATA ENTRE ANTEQUERA Y TACUARY**, que fuera objeto del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/14, ID Nº 278667 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 1265 Fec. 13 JUL 2016
Secretario General Folio. 1/2

1. OBJETO.

La Dirección Planeamiento Urbano solicitó ampliar el Contrato suscripto con la empresa" CALDETEC INGENIERIA SRL" para la realización de la Obra "REVITALIZACIÓN DEL SECTOR DE LA ESCALINATA ENTRE ANTEQUERA Y TACUARY, con ID ° 278667, LCO N°4/14.

La propuesta de ampliación del contrato alcanza la suma de Gs. 101.275.245 (CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO), según la planilla de cómputo métrico y presupuesto que se adjunta y forma parte del ANEXO 1. Los rubros a desarrollar como trabajos adicionales representan el 17,32 % del monto contractual original, que totaliza Gs.584.834.069, que se halla por debajo del 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas.

0000072

Como consecuencia de la ampliación de las obras y considerando los tiempos que se requieren para la aprobación y formalización de la Adenda, resulta necesario que se extienda el plazo contractual de ejecución de las obras en más 20 días calendario, conforme lo previsto en el art. 62 de la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Caldetec Ingeniería S.R.L.

83 ochenta y tres
4(cuatro

Respecto a los valores del Contrato cabe señalar:

A. Valor total contractual original "Precio Total": Gs 584.834.069.-
B. Adenda Nº 1: Gs 101.275.245.-

1.1 Por tanto, de común acuerdo el numeral 6, del contrato principal, queda redactado del siguiente modo:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley N° 2051)

El total a pagar por las obras considerando el contrato principal y la presente Adenda Nº 1, alcance el monto total de **Gs. 686.109.314.-** (Guaraníes Seiscientos ochenta y seis mil ciento nueve mil ciento treinta y cuatro), IVA incluido.

Según el precio unitario y la planilla de computo métrico que se agrega como Anexo I, de la presente Adenda.

1.2 Del mismo modo, por este mismo acuerdo el numeral 7 del contrato principal, queda redactado del siguiente modo:

Numeral 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio y la Entrega del Anticipo Financiero, más 20 (veinte) días calendario que se agregan por la presente adenda. **Total 140 (ciento cuarenta) días calendario.**

2. Los demás términos y condiciones del Contrato UOC3 Nº 15/14 quedan vigentes e invariables, sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro **días del mes de** abril **de 2016.-**

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 1265 Fec 13 JUL 2016
Secretario General folio 2/2

POR CALDETEC INGENIERIA S.R.L.

Caldetec Ingeniería S.R.L.
Ing. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
Representante Legal

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN

0000071

JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

José A. Gonzalez Insfrán
Encargado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción